

Ley N° 1273

Posadas, 8 de Julio de 1980

VISTO: lo actuado en Expediente N° 114-DGC-1980 del Registro del Ministerio de Cultura y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE la suma de \$ 7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES) a la Municipalidad de Concepción de la Sierra como apoyo económico destinado a la adquisición de diversos elementos para el Centro de Acción Cultural de dicha localidad, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- LA presente erogación se imputará con cargo a la resolución N° 2542/79 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación e incorporado al Presupuesto Vigente por Decreto N° 1355/80 bajo la siguiente codificación: Jurisdicción VI – Ministerio de Bienestar Social, Salud Pública y Educación – Sub jurisdicción IV – Subsecretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 004 - Unidad de Asignación de Subsecretaría de Educación y Cultura - Carácter 2 – Finalidad 1 - Función 70- Sección 06 - Sector 10 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR.